

22655-2026 - Modificación de contrato

España – Servicios técnicos – ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE BLOQUEOS DE LA LÍNEA PRAVIA-GIJÓN

OJ S 9/2026 14/01/2026

Anuncio de modificación de contrato

1. Comprador

1.1. Comprador

Denominación oficial: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Correo electrónico: pldoriga@adif.es

2. Procedimiento

2.1. Procedimiento

Título: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE BLOQUEOS DE LA LÍNEA PRAVIA-GIJÓN

Descripción: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE BLOQUEOS DE LA LÍNEA PRAVIA-GIJÓN.

Identificador del procedimiento: 10c48e4a-65ce-4765-acf7-7bfc33614c48

Identificador interno: 3.21/07504.0031

2.1.1. Finalidad

Clasificación principal (cpv): 71356000 Servicios técnicos

2.1.4. Información general

Base jurídica:

Directiva 2014/24/UE

5. Lote

5.1. Lote: LOT-0000

Título: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE BLOQUEOS DE LA LÍNEA PRAVIA-GIJÓN

Descripción: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE BLOQUEOS DE LA LÍNEA PRAVIA-GIJÓN.

5.1.1. Finalidad

Clasificación principal (cpv): 71356000 Servicios técnicos

5.1.6. Información general

Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

La contratación pública está cubierta por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): no

5.1.15. Técnicas

Acuerdo marco:

Ningún acuerdo marco

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

Organización que proporciona más información sobre los procedimientos de recurso:
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO)

6. Resultados

Valor de todos los contratos adjudicados en este aviso: 591 514,76 EUR

6.1. Resultados: identificador de lotes: LOT-0000**6.1.2. Información de los ganadores****Ganador:**

Denominación oficial: META ENGINEERING SA

Oferta:

Identificador de la oferta: TPA-0001

Identificador del lote o el grupo de lotes: LOT-0000

Valor de la licitación: 591 514,76 EUR

Subcontratación: No

Información del contrato:

Identificador del contrato: 3.21/07504.0031

Título: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE BLOQUEOS DE LA LÍNEA PRAVIA-GIJÓN

Fecha de celebración del contrato: 07/09/2022

7. Modificaciones

7.1. Modificaciones

Identificador del aviso de adjudicación de contrato anterior: 499110-2022

Identificador del contrato modificado: CON-0001

Motivos de la modificación: Necesidad de modificaciones debido a circunstancias que un comprador diligente no podía predecir.

Descripción: A continuación, se enumeran las distintas razones técnicas que justifican que el cambio de la empresa META Engineering, S.A. no es posible para realizar estos servicios adicionales: 1. Continuidad de los servicios adicionales a la obra hasta su finalización. Como es conocido en el ámbito de la obra pública, los servicios de asistencia a la dirección de obra deben acompañar a ésta de forma ininterrumpida hasta su completa terminación, al ser dicho servicio imprescindible para la correcta ejecución de la propia obra. Esta vinculación entre obra y asistencia técnica es tan relevante que la propia normativa de contratación la reconoce y consolida al establecerla en el artículo 29.7 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público como excepción a la duración de los contratos de servicios, limitada como regla general a 5 años, y en el artículo 313.1.c estableciendo la extinción anticipada del servicio ante la resolución de la obra. Se considera que el actual contratista es el único que puede realizar el servicio objeto del contrato asegurando la total continuidad de este y, con ello, asegurando igualmente la no interrupción de la obra a la que presta servicio. En caso de que

no pudieran continuar prestándose estos servicios de consultoría y asistencia técnica a la dirección de esta obra, sería necesario suspender inmediatamente su ejecución, con los consiguientes perjuicios tanto para el interés público -perjuicios económicos tales como eventuales devoluciones de fondos comunitarios, reclamaciones por sobrecostes y/o intereses de demora por suspensión de obra, retraso en la puesta en marcha de la infraestructura ferroviaria afectada y/o retrasos en la ejecución de otras obras relacionadas- como para el contratista y los subcontratistas que ejecutan la obra. 2. Continuidad del conocimiento experto sobre la ejecución de la obra. La empresa consultora META Engineering, S.A., responsable de la prestación de los referidos servicios de consultoría y asistencia técnica desde junio de 2022 hasta la actualidad, cuenta con el equipo que dispone del concreto conocimiento técnico requerido de todos los aspectos técnicos específicos relacionados con el control y seguimiento de la obra correspondiente al expediente 3.21 /07504.003, conocimientos adquiridos desde su inicio hasta la actualidad. 3. Garantía de control de riesgos para la seguridad de las obras y para la circulación ferroviaria durante la ejecución de los servicios adicionales. A la complejidad técnica propia de un servicio de asistencia y control de obra, hay que añadir que la obra en cuestión a la que se da asistencia tiene interferencias con las obras de ejecución de los Proyectos de CMS del tramo Pravia-Cudillero y Gijón-El Berrón que requiere la coordinación de las actuaciones de obra a los que da servicio este contrato además de nuevos contratos para completar el tramo afectado. Pues bien, se considera que únicamente META Engineering, S.A., puede garantizar el máximo control de riesgos para la seguridad exigibles conforme a la legislación aplicable y a la normativa interna de ADIF, riesgos existentes tanto en el marco de la ejecución de estas complejas obras que integran el global de la actuación. 4. Garantía de responsabilidad única. El contenido y alcance de las prestaciones que se realizan en el marco de la consultoría y asistencia técnica a la dirección de obra reflejan bien su importancia para asegurar el pleno cumplimiento de las obligaciones de supervisión y control que tiene ADIF como poder adjudicador de los contratos de obra pública: aseguramiento de la calidad, control y supervisión de la ejecución, control de plazos y materiales, control presupuestario, etc. La única alternativa existente para garantizar que esas obligaciones de supervisión y control técnico-económico se cumplan hasta la total terminación de la obra y liquidación completa del contrato correspondiente es asegurar que sea la misma empresa la que realice de forma completa todo el control y seguimiento técnico de la obra. Así mismo, la única forma de garantizar que se asuma una plena y completa responsabilidad técnica por la realización de todas las tareas de supervisión y control de obra es que sea la misma empresa quien las realice desde el comienzo de la obra hasta su finalización. Por tanto, se considera que la única empresa que asegura esta garantía de responsabilidad técnica es META Engineering, S.A., no existiendo objetivamente competencia posible al respecto. En conclusión, las anteriores razones técnicas permiten afirmar que las actuaciones adicionales incluidas en esta modificación, referidas a la ampliación de los meses de prestación de los servicios de vigilancia al control de las obras, hacen inviable un cambio del contratista, porque objetivamente solo existe una empresa que puede encargarse del seguimiento de la ejecución de las obras, de una forma tal que se antengan todos los estándares exigibles y se garantice la eficiencia tanto a nivel técnico como económico.

7.1.1. Modificación

Descripción de las modificaciones: A continuación, se enumeran las distintas razones técnicas que justifican que el cambio de la empresa META Engineering, S.A. no es posible para realizar estos servicios adicionales: 1. Continuidad de los servicios adicionales a la obra hasta su finalización. Como es conocido en el ámbito de la obra pública, los servicios de asistencia a la dirección de obra deben acompañar a ésta de forma ininterrumpida hasta su completa

terminación, al ser dicho servicio imprescindible para la correcta ejecución de la propia obra. Esta vinculación entre obra y asistencia técnica es tan relevante que la propia normativa de contratación la reconoce y consolida al establecerla en el artículo 29.7 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público como excepción a la duración de los contratos de servicios, limitada como regla general a 5 años, y en el artículo 313.1.c estableciendo la extinción anticipada del servicio ante la resolución de la obra. Se considera que el actual contratista es el único que puede realizar el servicio objeto del contrato asegurando la total continuidad de este y, con ello, asegurando igualmente la no interrupción de la obra a la que presta servicio. En caso de que no pudieran continuar prestándose estos servicios de consultoría y asistencia técnica a la dirección de esta obra, sería necesario suspender inmediatamente su ejecución, con los consiguientes perjuicios tanto para el interés público -perjuicios económicos tales como eventuales devoluciones de fondos comunitarios, reclamaciones por sobrecostes y/o intereses de demora por suspensión de obra, retraso en la puesta en marcha de la infraestructura ferroviaria afectada y/o retrasos en la ejecución de otras obras relacionadas- como para el contratista y los subcontratistas que ejecutan la obra. 2. Continuidad del conocimiento experto sobre la ejecución de la obra. La empresa consultora META Engineering, S.A., responsable de la prestación de los referidos servicios de consultoría y asistencia técnica desde junio de 2022 hasta la actualidad, cuenta con el equipo que dispone del concreto conocimiento técnico requerido de todos los aspectos técnicos específicos relacionados con el control y seguimiento de la obra correspondiente al expediente 3.21 /07504.003, conocimientos adquiridos desde su inicio hasta la actualidad. 3. Garantía de control de riesgos para la seguridad de las obras y para la circulación ferroviaria durante la ejecución de los servicios adicionales. A la complejidad técnica propia de un servicio de asistencia y control de obra, hay que añadir que la obra en cuestión a la que se da asistencia tiene interferencias con las obras de ejecución de los Proyectos de CMS del tramo Pravia-Cudillero y Gijón-El Berrón que requiere la coordinación de las actuaciones de obra a los que da servicio este contrato además de nuevos contratos para completar el tramo afectado. Pues bien, se considera que únicamente META Engineering, S.A., puede garantizar el máximo control de riesgos para la seguridad exigibles conforme a la legislación aplicable y a la normativa interna de ADIF, riesgos existentes tanto en el marco de la ejecución de estas complejas obras que integran el global de la actuación. 4. Garantía de responsabilidad única. El contenido y alcance de las prestaciones que se realizan en el marco de la consultoría y asistencia técnica a la dirección de obra reflejan bien su importancia para asegurar el pleno cumplimiento de las obligaciones de supervisión y control que tiene ADIF como poder adjudicador de los contratos de obra pública: aseguramiento de la calidad, control y supervisión de la ejecución, control de plazos y materiales, control presupuestario, etc. La única alternativa existente para garantizar que esas obligaciones de supervisión y control técnico-económico se cumplan hasta la total terminación de la obra y liquidación completa del contrato correspondiente es asegurar que sea la misma empresa la que realice de forma completa todo el control y seguimiento técnico de la obra. Así mismo, la única forma de garantizar que se asuma una plena y completa responsabilidad técnica por la realización de todas las tareas de supervisión y control de obra es que sea la misma empresa quien las realice desde el comienzo de la obra hasta su finalización. Por tanto, se considera que la única empresa que asegura esta garantía de responsabilidad técnica es META Engineering, S.A., no existiendo objetivamente competencia posible al respecto. En conclusión, las anteriores razones técnicas permiten afirmar que las actuaciones adicionales incluidas en esta modificación, referidas a la ampliación de los meses de prestación de los servicios de vigilancia al control de las obras, hacen inviable un cambio del contratista, porque

objetivamente solo existe una empresa que puede encargarse del seguimiento de la ejecución de las obras, de una forma tal que se antengan todos los estándares exigibles y se garantice la eficiencia tanto a nivel técnico como económico.

Identificador de la entidad empresarial en el aviso anterior: ORG-0001

8. Organizaciones

8.1. ORG-0001

Denominación oficial: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Número de registro: Q2801660H

Dirección postal: AVENIDA PIO XII, 110 - EDIFICIO 16 (ESTACION DE CHAMARTIN)

Localidad: Madrid

Código postal: 28036

Subdivisión del país (NUTS): Madrid (ES300)

País: España

Correo electrónico: pldoriga@adif.es

Teléfono: +34 647693137

Dirección de internet: www.adif.es

Funciones de esta organización:

Comprador

8.1. ORG-0002

Denominación oficial: META ENGINEERING SA

Número de registro: A08646226

Dirección postal: C/ Bac de Roda, 64 Edif. D 2^a planta

Localidad: BARCELONA

Código postal: 08019

Subdivisión del país (NUTS): Madrid (ES300)

País: España

Correo electrónico: ofertas@metaengineering.com

Funciones de esta organización:

Licitador

Ganador de estos lotes: LOT-0000

8.1. ORG-0003

Denominación oficial: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

Número de registro: S2826042J

Dirección postal: Avenida General Perón, 38, 8^a planta

Localidad: Madrid

Código postal: 28020

Subdivisión del país (NUTS): Madrid (ES300)

País: España

Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

Teléfono: +34 913491319

Funciones de esta organización:

Organización encargada de los procedimientos de recurso

8.1. ORG-0004

Denominación oficial: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

(SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO)

Número de registro: Q2826000H

Dirección postal: AVENIDA PIO XII, 110 - EDIFICIO 16
Localidad: Madrid
Código postal: 28036
Subdivisión del país (NUTS): Madrid (ES300)
País: España
Correo electrónico: efgonzalez@adif.es
Teléfono: +34 913007762
Dirección de internet: www.adif.es
Funciones de esta organización:
Organización que proporciona más información sobre los procedimientos de recurso

8.1. ORG-0000

Denominación oficial: Publications Office of the European Union

Número de registro: PUBL

Localidad: Luxembourg

Código postal: 2417

Subdivisión del país (NUTS): Luxembourg (LU000)

País: Luxemburgo

Correo electrónico: ted@publications.europa.eu

Teléfono: +352 29291

Dirección de internet: <https://op.europa.eu>

Funciones de esta organización:

TED eSender

Información del anuncio

Identificador/versión del anuncio: ed96050e-b653-4d5a-9c79-3fe20b566ebc - 01

Tipo de formulario: Modificación de contrato

Tipo de anuncio: Anuncio de modificación de contrato

Subtipo de anuncio: 38

Fecha de envío del anuncio: 13/01/2026 10:41:50 (UTC+00:00) Hora de Europa Occidental, GMT

Lenguas en las que este anuncio está disponible oficialmente: español

Número de publicación del anuncio: 22655-2026

Número de la edición del DO S: 9/2026

Fecha de publicación: 14/01/2026